Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 947....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRICOLA PARA EL MAG"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.442, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 02".**

-1-

Asunción, 19 de Julio de 2023

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 23/2023 de fecha 12 de julio de 2023, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 122/2023 de fecha 17 de julio de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 154/2023 de fecha 17 de julio de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 844/2023 de fecha 18 de julio de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 22174/2023); y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 23/2023 de fecha 12 de julio de 2023, el Comité de Evaluación expresa en su Conclusión y Recomendación: *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad:*
1) ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1- CAL AGRICOLA conforme al "ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma: AGROPECUARIA SANTA RITA DE LAURA GRISELDA SOSA RIOS por la suma Mínima de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 250.000.000) IVA incluido, y la suma Máxima de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) IVA incluido.
2) "DECLARA DESIERTO EL LOTE 2-FERTILIZANTES" de la "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG" - ID N° 426.442, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) "AUTORIZAR" la Convocatoria de un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG-LOTE 2: FERTILIZANTES" en caso de considerarse necesario por la dependencia afectada.
Anexa: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Adjudicación, Evaluación de Especificaciones técnicas, Listado de Facturas y Contratos, Planilla de Verificación de Documentos Formales, la cual forma parte del Dictamen...".

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 122/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sheila M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaria General

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.947...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRICOLA PARA EL MAG"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.442, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 02".**

-2-

y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la adjudicación del proceso "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG" CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL ID: 426442, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación y de acuerdo al siguiente detalle:

1) ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1 - CAL AGRÍCOLA, conforme al ANEXO II-PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, a la Firma: AGROPECUARIA SANTA RITA DE LAURA GRISELDA SOSA RIOS, por la suma mínima de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 250.000.000) IVA INCLUIDO, y la suma de máxima de GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) IVA INCLUIDO.

2) DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 FERTILIZANTES, conforme al Art. 30 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".

3) AUTORIZAR la convocatoria de un nuevo llamado... en caso de considerarse necesario por la dependencia afectada.

Respecto a la disponibilidad presupuestaria, adjunta el CDP N° 206/2023, por el valor de Gs. 1.339.632.850 correspondiente al ejercicio fiscal 2023; hace mención que la Firma adjudicada cuenta con el RUC N° 4451440-9...".

Que, por Providencia D.C. N° 154/2023 de fecha 17 de julio de 2023, la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen D.C./A.L. N° 122/2023 de fecha 17 de julio de 2023, a fin de proseguir tramites tendientes a la adjudicación del llamado *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG"* CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL ID: 426.442.

Que, por Nota DGAF N° 844/2023 de fecha 18 de julio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia al proceso de llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2023 para *"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRICOLA PARA EL MAG"*, CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL, ID N° 426.442, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Informe de Evaluación N° 23/2023, elaborado por el Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones, que acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 recomiendan adjudicar, acorde al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Carla M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.947...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRICOLA PARA EL MAG"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.442, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 02".**

-3-

1) Adjudicación del LOTE N° 1- CAL AGRICOLA, conforme al Anexo II- Planilla de Adjudicación, a la Firma AGROPECUARIA SANTA RITA DE LAURA GRISELDA SOSA RIOS, con RUC 4451440-9, por un Monto Mínimo de Gs. 250.000.000 IVA Incluido y Monto Máximo de Gs. 500.000.000 IVA incluido.
2) DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2- FERTILIZANTES de la *"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG"* - ID N° 426.442, conforme al Art. N° 30 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.
3) AUTORIZAR la Convocatoria de un nuevo llamado para la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES en caso de considerarse necesario por la dependencia afectada.
La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y señala que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen D.C./A.L. N° 122/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.947...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRICOLA PARA EL MAG"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.442, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 02".**

presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el LOTE N° 01 – CAL AGRICOLA, del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRICOLA PARA EL MAG"* - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.442, a la Firma: AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos, RUC 4451440-9, por un monto mínimo de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 250.000.000) IVA INCLUIDO, y un monto máximo de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) IVA INCLUIDO.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Estela M. Martínez R.
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 947...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y CAL AGRICOLA PARA EL MAG"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.442, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 02".**

Artículo 3°- DECLARAR DESIERTO el LOTE N° 02 – FERTILIZANTES, del presente llamado, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar los trámites que correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto reglamentario.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.